



Mar del Plata, 23 de diciembre del 2024

A la presidenta del

H. Concejo Deliberante

Sra. Marina Sánchez Herrero

S-----/-----D

VISTO:

Distintos informes requeridos al Departamento Ejecutivo sobre el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (C.E.M.A.) que han sido parcialmente contestados, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante debe realizar su tarea de contralor, consultando al Departamento Ejecutivo por las prestaciones que le otorga a la ciudadanía, con el objetivo de garantizar y promover un justo acceso a la salud para todos los habitantes del Municipio.

Que las respuestas incompletas o ligeras demuestran indiferencia, desinterés y hasta una posición de superioridad o privilegio frente a estos requerimientos, que tal vez prejuiciosamente sean interpretados como “cuestionamientos”.

Que no se han respondido los puntos específicos solicitados ya que se esperaba una descripción detallada de ciertas características del funcionamiento, alcance y resultados de estos organismos. Tampoco se incluyen datos relevantes sobre disponibilidad de medicamentos o prestaciones realizadas por ciertas áreas que puntualmente fueron solicitados.

Que, en ese sentido, a través del Proyecto de Comunicación del **expte. 1028 2024** del Concejal Diego García, el 10 de Enero del 2024 se le solicitó al D.E. informe sobre el funcionamiento de los todos los Centros de



Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S) y el CEMA Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias

Que concretamente sobre los CAPS, se requería sobre la Planta de personal en vigencia y especialidades de atención: Cantidad de profesionales y especialistas, detallando las áreas en las que se desempeñan y en cuál CAPS llevan adelante su ejercicio profesional. Se requería también conocer cuáles cuentan con atención las 24hs y, cuáles funcionan durante los fines de semana y los horarios de atención.

Que la respuesta (23/01/24) de la Secretaria de Salud se limitó a remitir a este Concejo a la página web oficial: <https://www.mardelplata.gob.ar/salud>, *“donde pueden acceder para conocer acabada y concretamente los servicios que se brindan de manera fácil, específica y actualizada.”*

Que respecto a la planta del personal del CEMA, y la requisitoria sobre personal profesional y no profesional especialidades y áreas, sólo acompañó un cuadro donde escuetamente se responde que el Grupo Ocupacional al 31/03/2024 es de 232 agentes, 1 es superior, 1 es jerárquico, 165 profesionales, 42 técnicos, 19 administrativos y 4 servicios, sin discriminar en especialidades y áreas en que se desempeñan dichos agentes, respondiendo que *“es facultad de la Secretaria administrar los recursos de acuerdo a las necesidades del municipio.”*

Que unos meses más tarde (04/06/24) en otra presentación, a través del Proyecto de Comunicación expte. **1613/2024** (Proyecto de todo el Bloque) se solicitó al Departamento Ejecutivo informe sobre diversos ítems con relación al estado operativo del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (C.E.M.A.).

Que allí se requirió sobre: disponibilidad y cantidad inventariada de reactivos para análisis de laboratorio; disponibilidad y cantidad inventariada de medicamentos, puntualizando aquellos que son destinados a pacientes oncológicos, ciudadanos con VIH y atención de casos de salud mental; existencia de insumos con fecha de vencimiento cumplida, destinados a tratamientos odontológicos; número de especialistas en diagnóstico por imágenes (radiografías, tomografías, ecografías, resonador); tiempo promedio para informar a los pacientes acerca de los resultados de estudios médicos realizados en la institución; estado de servicio de los equipos de rayos X y de esterilización de instrumental médico y odontológico; situación del ecógrafo para el estudio de



partes blandas destinados a la detección temprana de cáncer de mama y testicular; prestaciones realizadas por las áreas de traumatología, endocrinología y neumonología infantil, en los últimos seis meses; disponibilidad de anestesia sedante para la realización de estudios de colonoscopia; balance de la infraestructura edilicia, puntualizando planes de obra y refacción necesarias para el mantenimiento del espacio físico.

Que salvo el ultimo ítem, el relacionado a la infraestructura (en el cual la Secretaria de Obras explica sobre la instalación de una caldera y reparación de los sistemas de bombas), por toda contestación a esos varios ítems relacionados con el CEMA, la Secretaría de Salud (17/09/24) *respondió: “Cumpló en informar que el mencionado Centro se encuentra operativo al 100%, tanto en infraestructura como en insumos con niveles de consulta similares al 2023 para el período Enero/Agosto y superiores al mismo período de los años 2019; 2020; 2021 y 2022. El único servicio que se encuentra suspendido es el de audiometría ya que el equipo fue enviado a reparación, estimando una demora de 30 días aproximadamente.”*

Que a este trato cuanto menos insuficiente y ligero, debe sumarse que estas incompletas respuestas fueron presentadas por el Departamento Ejecutivo no en una Comunicación debidamente sancionada sino en las respectivas comisiones por las que tramitaron los pedidos de informes, donde fueron archivadas con el lógico malestar y disconformidad de los autores.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales y Concejales del Bloque de Unión por la Patria** eleva el siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN

Artículo 1.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría de Salud, que tenga a bien informar sobre los siguientes ítems en relación al estado operativo del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (C.E.M.A.):

- a) Disponibilidad y cantidad inventariada de reactivos para análisis de laboratorio.
- b) Disponibilidad y cantidad inventariada de medicamentos, puntualizando aquellos que son destinados a pacientes oncológicos, ciudadanos con VIH y atención de casos de salud mental.



- c) Prestaciones realizadas por las áreas de traumatología, endocrinología y neumonología infantil, en los últimos seis meses.
- d) Disponibilidad de anestesia sedante para la realización de estudios de colonoscopia.

Artículo 2.- Comuníquese, etc.

AUTOR:

ADHERENTES: